

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del centro andaluz para la I+D+i en tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo de la sociedad de la información.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del centro andaluz para la I+D+i en tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo de la sociedad de la información.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ PARA LA I+D+i EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

En Madrid, a 28 de mayo de 2008

### REUNIDOS

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De otra, don Ramón Rivas Menchón, en su calidad de Gerente de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), con CIF G92313568; domiciliada en calle Marie Curie, número 6, Parque Tecnológico de Andalucía, C.P. 29.590, Campanillas (Málaga); e inscrita el 10 de junio de 2002, con el núm. MA-814, en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante

el Notario, don Federico Pérez-Padilla García, el 3 de junio de 2003, con el número 1.533 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

### EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) Núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) Núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) Núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004 de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

10. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es seleccionar proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. Los proyectos de infraestructuras que se llevaran a cabo son los señalados en el Anexo I.

Segunda. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera:

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta

un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.003.500,00 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 2.802.450,00 €, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos y sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) Núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.832.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 4.003.500,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

#### Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN MEC-DGI (FEDER)	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA
Construcción del Centro Andaluz para la I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el desarrollo de la Sociedad de la Información	4.003.500,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento	30% Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1
TOTAL	4.003.500,00	2.802.450,00	1.201.050,00

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información devolverá el préstamo en dos partes:

1. Devolución cofinanciación nacional anticipada por el MEC (1.201.050,00 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución cofinanciación FEDER anticipada por el MEC (2.802.450,00 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información a, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la DGI informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

La Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

#### Quinta. Seguimiento y evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dos de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

#### Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

#### Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la CC.AA. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

#### Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en el contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

### ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ PARA LA I+D+i EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

### INTRODUCCIÓN

Es de todos reconocido, la influencia que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen en el desarrollo económico de una empresa, una región, un país o la propia Unión Europea, principalmente por la vía de la mejora de la productividad y de la difusión del conocimiento útil para el sistema productivo y la ciudadanía.

Por ello, la Junta de Andalucía promovió la creación del Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en 2002, siendo el primer CIT que se constituyó, al amparo del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (2001-2003) de Andalucía, con el objetivo claro y unívoco de «mejorar la competitividad» de las empresas TIC de Andalucía.

La propia naturaleza de este tipo de tecnologías así como el ritmo de creación de empresas vinculadas a este sector económico, actualmente mas de 3.400 empresas, hace que la dinámica evolutiva de las mismas, tenga un desarrollo muy por encima al resto de los sectores tecnológicos, haciendo por ello, necesario el apoyo constante en Investigación, Desarrollo e Innovación en productos y en servicios, desde la óptica empresarial y social, que faciliten el despliegue de la Sociedad de la Información en la región.

La reducida dimensión de las empresas TIC de Andalucía, igual que en otras regiones de la Unión Europea, hizo necesaria la creación de «Instrumentos de Apoyo» facilitadores del proceso de I+D+i interno de las empresas TIC, creando el Centro Tecnológico CITIC.

CITIC es una fundación privada sin ánimo de lucro, constituida por 38 empresas del sector TIC de Andalucía, constituida en 2002, calificada como Centro de Innovación y Tecnología por la Junta de Andalucía ese mismo año. Inscrita en el Registro de Centros de Innovación y Tecnología del Ministerio de Educación y Ciencia en 2005, con el núm. 87 del mismo. Inscrita en el Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del Ministerio de Educación y Ciencia en 2005, con el número 205. Calificada como Centro Tecnológico por la Orden de Agentes del Conocimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía con el número AC003CT, en 2006.

Desde el inicio se ha especializado en la Investigación, el Desarrollo, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología en los siguientes campos tecnológicos: Telemedicina, Teleasistencia, Tratamiento de Imagen, TDT-i, Seguridad y confianza de los Sistemas de Información. Así mismo, pertenece a las plataformas tecnológicas: e-SEC, HL7, ARTEMISIA, CTN 71 para la Interoperabilidad con Software Abierto, INES, CTN71/SC7/GT6 de Calidad en el Software y a e-VIA (Plataforma de Tecnologías para la Vida Independiente y la Accesibilidad).

Actualmente participa en 3 proyectos CENIT/INGENIO 2010, 1 Proyecto Singular y Estratégico (PROFIT) en 6 PROFIT Sociedad de la Información, 1 proyecto de OTRI en Transferencia de Tecnología, 2 proyectos de apoyo a Centros Tecnológicos del MITYC, en 3 proyectos de apoyo a Centros Tecnológicos de la Junta de Andalucía, así como en un número considerable de proyectos en cooperación con empresas.

Todo esto, hace que, cinco años desde su constitución, CITIC sea un «Centro de Referencia» tanto en Andalucía como en España, con estrechas relaciones con otros actores europeos en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en su aplicación en el reforzamiento de la Sociedad de la Información, al que cada vez más se acercan las empresas TIC a demandarle I+D+i, diagnósticos de nuevos productos y/o servicios, formación específica para sus tecnólogos y por supuesto la transferencia del conocimiento acumulado en estos últimos cinco años, especialmente por medio de la transferencia de tecnología.

El aumento de los campos tecnológicos abordados desde CITIC, así como el aumento de relaciones con empresas, universidades y otros centros tecnológicos sectoriales de Andalucía, España y Europa hace necesario disponer de unas infraestructuras eficaces, capaz de absorber la demanda de actividades de I+D+i y de Transferencia de Tecnologías en CITIC, de ahí la presente propuesta de dotar a CITIC de unas Instalaciones, modernas, eficaces y flexibles capaces de adaptarse a la evolución futura del desarrollo de las Tecnologías de la Información y las difusión de las mismas hacia la sociedad al objeto de permitir un desarrollo económico y social adecuado de Andalucía y permitir su despegue en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento.

La construcción de un edificio para su uso por CITIC encuadra plenamente en el escenario diseñado por la Junta de Andalucía en el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, mejorando las capacidades actuales de CITIC como Centro Tecnológico, OTRI y Entidad de Transferencia del Conocimiento (ETC) potenciando principalmente los siguientes ejes de actuación:

- Coordinación efectiva de las acciones de I+D+i con los actores del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología (Universidades, otros Centros Tecnológicos y Empresas, principalmente).
- Potenciación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (Parques Tecnológicos, Centros Tecnológicos, Incubadoras de Empresas), actuando como prescriptor y/o suministrador a las empresas y agentes tecnológicos ubicados en ellos, de las soluciones, herramientas, vigilancia tecnológica,

transferencia de tecnología, y demás servicios de apoyo tecnológicos TIC de una manera eficaz y eficiente.

- Aumento significativo del gasto en I+D privado en Andalucía, principalmente en las tecnologías que permitan una mejora de la productividad empresarial.

- Reducir la brecha digital de la ciudadanía, evitando la marginación digital a través de nuevas tecnologías (software Libre, comunicaciones inalámbricas, e-inclusión, e-Salud, e-Administración, y sus variantes basadas en la interactividad de la Televisión Digital Terrestre-interactiva ).

- Aumentar para Andalucía el retorno de los fondos para I+D+i procedentes del VII Programa Marco, de los Fondos Nacionales así como de los Fondos Tecnológicos, al disponer de Instalaciones y Recursos de calidad capaces de abordar proyectos, tanto individuales como en cooperación con empresas, cada vez más ambiciosos, complejos y de mayor valor añadido, favoreciendo la transferencia de tecnología hacia las empresas usuarias de las mismas.

- Potenciar la difusión de la tecnología y el conocimiento generado en CITIC a través de presencia en Congresos Internacionales, Publicaciones Científicas y dentro de lo posible, con la Protección de la Propiedad Intelectual (IPR), aumentando la oferta tecnológica que se hace actualmente desde Andalucía, a través de la Innovation Relay Centre Network (IRC-NET).

Todo lo anterior, justifica la dotación de una infraestructura científico-tecnológica capaz de hospedar y facilitar las actividades de I+D+i, difusión del conocimiento y las transferencias de tecnología, actuales y futuras, que se desarrollan en CITIC (Parque Tecnológico de Andalucía) y mejorar las oportunidades que brinda la explosión de la Sociedad de la Información, haciendo de CITIC el lugar de encuentro de todos los agentes del Sistema Andaluz de la Ciencia y la Tecnología, respecto a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Situación de partida:

CITIC cierra el ejercicio 2007 con unos ingresos por proyectos de I+D+i, Asistencias Técnicas, Servicios de Apoyo Tecnológico y Transferencia de Tecnología de: 3.413.617 € y una plantilla de 57 Investigadores.

La evolución seguida por CITIC desde su constitución hasta la fecha, justifica la inversión en unas infraestructuras científicas y tecnológicas más eficientes y eficaces al objeto de abordar nuevos retos tecnológicos que favorezcan la mejora de la productividad y la competitividad de las empresas TIC de Andalucía, objetivo básica en la Política de Desarrollo Regional de la Junta de Andalucía, incluido dentro del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) y del Plan Andaluz de la Sociedad de la Información (PASI).

Valor añadido que se espera obtener:

En una primera aproximación, la inversión en este centro espera aumentar el porcentaje de los gastos privados en I+D respecto al PIB andaluz, tanto de las empresas TIC como en las usuarias de este tipo de tecnologías de cualquier otro sector, modernizando el conjunto del tejido empresarial andaluz, que actualmente supera las 500.000 empresas, mediante la demostración de las ventajas del uso intensivo de las TIC, a través de la confianza y de la seguridad de los sistemas que se implementen, y de las más y mejores soluciones adaptadas a sus necesidades, transfiriéndoles para ello el conocimiento acumulado en este centro.

En una segunda aproximación, se espera un impulso decidido en el uso de las TIC desde la administración y desde la ciudadanía, al objeto de alcanzar un grado de desarrollo similar a la media de la UE para 2010 en el despliegue de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Este centro irradiará a la sociedad andaluza la tipología de las tecnologías

disponibles en cada momento, las ventajas competitivas y las características de este tipo de instrumentos. Así mismo, asesorará desde la experiencia y la experimentación continua a los principales actores sociales del impacto que pueden tener en el Desarrollo Regional de Andalucía, manteniendo un observatorio permanente.

Impacto esperado en términos científicos, tecnológicos y en el desarrollo regional:

Con este Centro y los recursos de Capital Humano programados, en una primera instancia, se espera aumentar para Andalucía el retorno de los fondos para I+D+i procedentes del VII Programa Marco, de los Fondos Nacionales así como de los Fondos Tecnológicos, al disponer de Instalaciones y Recursos de calidad capaces de abordar proyectos, tanto individuales como en cooperación con empresas, cada vez más ambiciosos, complejos y de mayor valor añadido, favoreciendo la transferencia de tecnología hacia las empresas usuarias de las mismas.

En un segundo nivel, se espera potenciar la difusión de la tecnología y el conocimiento generado en CITIC a través de presencia en Congresos Internacionales, Publicaciones Científicas y dentro de lo posible, con la Protección de la Propiedad Intelectual (IPR), aumentando la oferta tecnológica que se hace actualmente desde Andalucía, a través de la Innovation Relay Centre Network (IRC-NET).

#### Descripción del Centro:

El diseño del Centro Tecnológico Andaluz para la I+D en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Desarrollo de la Sociedad de la Información, presenta las siguientes características:

- Sala de trabajo (I+D+i) en software.
- Laboratorio de software su testado y transferencia de tecnología.
- Sala de trabajo (I+D+i) en telecomunicaciones.
- Laboratorio de Telecomunicaciones, su testado y transferencia de tecnología.
- Laboratorio de hardware su testado y transferencia de tecnología.
- Zona de Apoyo Tecnológico a Pymes: Normas (Calidad Sw (CMMI), Calidad ISO, Gestión de la Innovación, Interoperabilidad Sw, HL7, Seguridad, Sw de Fuentes Abiertas (Open Source Sw)), Transferencia de Tecnología, Oficina Técnica de Propuestas y Proyectos, Vigilancia Tecnológica y Económica.
- Zona de relaciones con empresas: Oficina de Transferencia de Resultados de investigación (OTRI).
- Centro de Procesado de Datos.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Telemedicina/Teleasistencia: «Living.Lab» (e-health, t-health, e-inclusion, t-inclusion).
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Televisión Digital Terrestre-interactiva (TDT-i) y domótica.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Seguridad y Confianza en Sistemas de Información.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Administración electrónica (e-administración, t-administración) y ciudadanía digital.
- Zona de Dirección y Administración.
- Área de pre-incubación y de incubación de empresas de base tecnológica: Spin-off, Start-up.

Con una superficie de 2.550 m<sup>2</sup>, adecuado a las necesidades anteriormente descritas y la funcionalidad proyectada para hacer de este centro una referencia en el Sur de Europa en el desarrollo de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, con una capacidad próxima a las 150 investigadores en TIC y 30 tecnólogos especialistas en Vigilancia Tecnológica

e Inteligencia Económica, Transferencia de Tecnología, Apoyo Tecnológico, Consultores de Pyme y expertos en Normas y creación de empresas de base tecnológica TIC. Con un coste real evaluado mediante certificado de Arquitecto Superior en 4.003.500 € (IVA no incluido).

La descripción de las necesidades descritas se plasma en el siguiente cuadro de distribución de superficies, diseñadas y adecuadas para el trabajo eficiente de 150 investigadores en TIC y 30 tecnólogos especialistas en Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Económica, Transferencia de Tecnología, Apoyo Tecnológico, Consultores de Pyme y expertos en Normas y creación de empresas de base tecnológica TIC.

DISTRIBUCIÓN	m <sup>2</sup>
Sala de I+D+i en Software	300
Laboratorio de Software, Testado y TT	50
Sala de I+D+i de Telecomunicaciones	300
Laboratorio de Telecomunicaciones, testado y TT	200
Laboratorio de hardware, testado y TT	150
Sala de reuniones	50
Zona de Apoyo Tecnológico a Pymes:	200
Zona de relaciones con empresas (OTRI)	100
CPD	80
Área de Telemedicina/Teleasistencia (Living-Lab)	80
Área de TDT-i y Domótica	80
Área de Seguridad y Confianza en Sistemas de Información	80
Área de Administración electrónica y ciudadanía digital	80
Dirección / Admón.	150
Sala de reuniones	50
Salón de actos	150
Servicios/zonas comunes	250
Zona de preincubación /incubación EBT	200
<b>TOTAL</b>	<b>2.550</b>

#### OBJETIVOS CIENTÍFICOS

CITIC, como Centro Tecnológico, tiene como Misión la mejora de la productividad de las empresas, especialmente Pymes y enfocando estos intereses, ha definido un Plan Estratégico que abarca el periodo 2007-2010 en el que las directrices de Desarrollo de la Sociedad de la Información son:

- Seguridad y Confianza en los Sistemas de Información.
- Telemedicina, asíncrona y síncrona.
- Teleasistencia domiciliaria.
- Televisión Digital Terrestre Interactiva.
- Administración Electrónica.
- Ciudadanía Digital.
- Empresa (Pyme) Digital.
- Inteligencia Ambiental (Domótica).

Desarrollando proyectos con las siguientes tecnologías de base:

#### SOFTWARE

- Tecnologías Java: J2SE, J2ME para perfiles con conectividad a Internet, J2EE, JSP, OpenJDK.
- Frameworks OpenSource Java: Hibernate, Apache Struts, Spring.
- Servidores de aplicaciones OpenSource: JBoss, Apache Tomcat.
- Aplicaciones Web bajo tecnologías LAMP: GNU/Linux, Apache, MySQL (PostgreSQL), PHP4/PHP5 (Python).

- Web Frameworks OpenSource: Django bajo Python y Ruby on Rails (RoR).
- Bases de Datos (SGBD) OpenSource.
  - MySQL.
  - PostgreSQL.
  - Derby.
  - HSQLdb.
  - Firebird.
- Tecnologías para la Web.
  - XHTML, Web 2.0 (AJAX y Comet).
  - Web Semántica.
  - Sindicación RSS y Atom Feed.
  - Servicios Web por SOAP, RESTful, XML-RPC, JSON-RPC, etc.
- Softcomputing e Inteligencia Artificial.
  - Técnicas de Visión Artificial.
  - Técnicas de Datamining.
  - Algoritmos Genéticos Distribuidos.
  - Agentes Sociales Inteligentes.
  - Redes Neuronales Artificiales.
  - Clustering (SVM, Naïve Bayes).
- Seguridad Informática.
  - Normas internacionales ISO y OSSTM.
  - Sistemas Criptográficos.

- Desde el Bastionado del Sistema Operativo a la Auditoría de Código.
  - Virtualización de servidores y servicios (XEN, KVM, Qemu).
  - Entornos Grid con Sun Grid Engine y Globus Toolkit.
  - Desarrollo de distribuciones LiveCD GNU/Linux

TELECOMUNICACIONES

- Comunicaciones Inalámbricas.
  - Bluetooth, ZigBee.
  - WiFi IEEE 802.11.
  - UMTS, GPRS, GSM.
- Trazabilidad por RFID.

INTEGRACIÓN SOFTWARE/HARDWARE

- Integración con mecanismos de comunicación inalámbricos (UMTS, IEEE 802.11, etc.).
- Dotación de mecanismos de seguridad en dispositivos de trazabilidad RFID.
  - Integración de aplicaciones Software en biosensores (ECG, coagulómetros, polisomnógrafos, etc.).

PRESUPUESTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra		400.350
Caracterización del suelo		110.096
Excavación y movimiento de tierras		80.070
Demolición		0
Estructura		660.578
Cubierta		317.077
Cerramientos		977.655
Divisiones interiores		687.001
Instalaciones eléctricas		168.147
Instalaciones de saneamiento		280.245
Instalaciones de gases		0
Infraestructuras de equipamiento	Instalaciones de transmisión de datos, comunicaciones, CPD, acondicionamiento energético	112.098
Mobiliario	Dotar las cuatro áreas de demostración y transferencia de tecnología relativas a: Telemedicina/Teleasistencia domiciliaria (Living-Lab), Seguridad y Confianza en los Sistemas de Información, Administración Electrónica y la de Televisión Digital Terrestre Interactiva/Domótica, reproduciendo lo más fielmente posible las condiciones en las que las tecnologías de la información y las comunicaciones deben rendir su máxima funcionalidad.	210.184
Otros		0
<b>TOTAL</b>		<b>4.003.500</b>

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información  
 Título: Construcción del Centro Andaluz para la I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el desarrollo de la Sociedad de la Información  
 Anticipo concedido (euros): 1.201.050,00  
 Plazo de amortización: 10 años  
 Interés: Cero

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2015	120.105,00
2.02.2016	120.105,00
2.02.2017	120.105,00
2.02.2018	120.105,00
2.02.2019	120.105,00
2.02.2020	120.105,00
2.02.2021	120.105,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.201.050,00</b>

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	120.105,00
2.02.2013	120.105,00
2.02.2014	120.105,00

Anticipo concedido –  
 Aportación FEDER (euros): 2.802.450,00  
 Plazo de amortización: 31.12.2005  
 Interés: Cero